

Invalidez

Quien por motivos de salud no pueda trabajar durante un largo periodo de tiempo o sólo a tiempo parcial tiene, en ciertos casos, derecho a un apoyo financiero del seguro de invalidez (IV). Pero el IV no sólo apoya financieramente, sino que ayuda a los asegurados sobre todo a incorporarse o reincorporarse a la vida laboral.

El seguro de invalidez

El seguro de invalidez (IV) es una institución estatal. La mayoría de las personas adultas deben cotizar para tener derecho al mismo. Las cotizaciones son directamente deducidas mensualmente del sueldo en el caso de empleados, y el empresario paga la mitad. Los trabajadores autónomos y los desempleados deberían informarse en la sucursal municipal de la Oficina de Seguros Sociales (Gemeindezweigstelle der Sozialversicherungsanstalt, SVA), para saber cómo pagar las cotizaciones.

Apoyo del seguro de invalidez

Las personas que por lo menos durante un año no pueden trabajar o sólo a tiempo parcial por motivos de salud (psíquica o física) tienen derecho a recibir apoyo del IV, que lo paga en forma de una renta mensual, pero sólo si los asegurados ya no pueden reincorporarse a la vida laboral debido a sus limitaciones. El IV ayuda a las personas inválidas a encontrar un trabajo adecuado. Para recibir apoyo del IV hay que solicitarlo en la sucursal municipal de la Oficina de Seguros Sociales.

Prestaciones complementarias

Las personas que pese a percibir una renta del IV no tienen suficiente dinero para vivir tienen, según el caso, derecho a recibir además prestaciones complementarias en forma de ayuda financiera (Ergänzungsleistungen). Éstas deben solicitarse en la sucursal municipal de la Oficina de Seguros Sociales. Está claramente definido quién tiene derecho a estas prestaciones complementarias, que son financiadas por los contribuyentes.

Más información (enlaces, direcciones, folletos, hojas informativas)

www.hallo-ar.ch/es/seguridad-social/invalidez